

DECRETO:

UNICO.— Los señores Doctor Ramón Brea Messina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos; Yamil Isaías, Subsecretario de Estado de la Presidencia; y Capitán de Navío Rafael Alberto Arvelo, M. de G., quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que en Misión Especial, presidida por el Embajador Doctor Ramón Brea Messina, representen al Gobierno de la República en los actos del juramento del Excelentísimo Señor Adolfo Ruiz Cortines como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que tendrán efecto el 1º de diciembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8640, que autoriza al Doctor Arturo Calventi a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7526, del 14 de febrero de 1953)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8640

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Doctor Arturo Calventi, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito, en el grado de Gran Oficial que le ha sido conferida por la Cruz Roja Cubana;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de Enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de Febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Doctor Arturo Calventi, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito

que en el grado de Gran Oficial, le ha sido conferida por la Cruz Roja Cubana.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8641, que nombra a los señores Emilio R. de Luna y Julio Ibarra Fas, Gobernadores Civiles de las Provincias de Salcedo y Azua, respectivamente.

(G. C. No. 7498, del 6 de noviembre de 1932)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8641

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Emilio R. de Luna queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo, en sustitución del Dr. Román Bautista Brache.

Art. 2.— El señor Julio Ibarra Fas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución del señor Emilio R. de Luna.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.